

**INFORME: AUDIENCIA VIERNES 30 AGOSTO 2024//RAD:  
76520400300620190024400//CONSUELO AGUIRRE POLANIA VS CLÍNICA PALMIRA S.A.  
Y OTROS**

Gustavo Andrés Fernández Calderón <gfernandez@gha.com.co>

Mar 03/09/2024 10:29

Para: Informes GHA <informes@gha.com.co>; CAD GHA <cad@gha.com.co>

CC: Ana María Barón Mendoza <abaron@gha.com.co>; María Camila Agudelo Ortiz <mcagudelo@gha.com.co>; Darlyn Marcela Muñoz Nieves <dmunoz@gha.com.co>; Diana Carolina Burgos Castillo <dburgos@gha.com.co>

Cordial saludo área de informes

**JUZGADO:** CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE PALMIRA  
**RADICADO:** 76520400300620190024400  
**DEMANDANTES:** CONSUELO AGUIRRE POLANÍA  
**DEMANDADOS:** CLÍNICA PALMIRA S.A.  
**CASE:** 15968

El 30 de agosto de 2024 a las 9:00 AM se llevó a cabo la continuación de la audiencia reglada en el artículo 372 del Código General del Proceso, a la cual se asistió en representación de CLÍNICA PALMIRA S.A., la cual se desarrolló en los siguientes puntos:

Interrogatorio al doctor JOHN JAIRO VALENCIA: El galeno demandado surtió un extenso interrogatorio, el cual se presentó en los siguientes puntos:

- Historia clínica de la demandante, donde se encuentra que dentro de los riesgos informados a la demandante se encuentra la lesión en la vía biliar
- Formulario de consentimiento informado, donde se le explica a la demandante los riesgos inherentes a la cirugía
- Necesidad de operarla por riesgo de que los cálculos pasaran a otros órganos, arriesgando la vida
- Lesión en la vía biliar iatrogénica: Error involuntario, donde se tenía la certeza de colocar los ganchos que debían cerrar la vía cística en la vía biliar.
- Variantes anatómicas: Determinó que por las variantes anatómicas, las vías cística y biliar pueden variar de posición, de modo que no se podía perforar o hacer acto diferente para distinguirlas, para evitar cortar la vía biliar.
- Factores propios de la demandante: Afirmó que la demandante por su condición fibrótica, causada por la demora en realizar el procedimiento, aumenta la dificultad para distinguir entre las vías cística y biliar.
- Manifestó que los síntomas de depresión y falta de ánimos para realizar actividades no tienen relación con las cirugías realizadas (colecistectomía y reconstrucción de vías biliares), y puede estar más relacionada al hipotiroidismo sufrido por la demandante.

En lo concerniente a la Clínica, se interrogó al médico con el fin de reafirmar la necesidad de realizar la cirugía, la imposibilidad de realizar acto diferente para distinguir los conductos y la condición fibrótica de la señora Aguirre.

Interrogatorio al Representante Legal de ALLIANZ SEGUROS S.A.

- Se cuestionó sobre la modalidad de la póliza que sirvió de llamamiento en garantía.
- Depuso sobre las exclusiones, especialmente la relacionada a la responsabilidad derivada de contratistas y subcontratistas, que no se encuentran consignadas en la carátula de la póliza.

- Manifestó que la póliza ampara únicamente la responsabilidad civil **extracontractual**

#### Interrogatorio al Representante Legal de SEGUROS DEL ESTADO S.A.

- Se cuestionó sobre la modalidad de la póliza que sirvió de llamamiento en garantía.
- Se cuestionó por el juez la diferencia entre la póliza de responsabilidad ofrecida con Allianz Seguros S.A.
- Manifestó que la póliza ampara únicamente la responsabilidad civil **extracontractual**.

Una vez finalizada la diligencia, se suspendió para el lunes 2 de septiembre de 2024 a las 2 PM, con el fin de surtir el interrogatorio del interventor de EMSANAR y el REPRESENTANTE LEGAL DE NEXIA, tal como ocurrió en la fecha y hora mencionadas, a la cual se asistió en igual medida.

#### Interrogatorio al Representante Legal de NEXIA

- Se cuestionó sobre el vínculo entre NEXIA y la EPS intervenida EMSANAR
- Se cuestionó sobre vínculos entre NEXIA y la Clínica Palmira
- Se cuestionó sobre vínculos entre NEXIA y el médico John Jairo Valencia

Así las cosas, el interventor de EPS EMSANAR no compareció a la diligencia, por lo que su declaración será escuchada en la próxima diligencia.

De esta forma, se convocó para audiencia del artículo 373 del Código General del Proceso para el **Martes 30 de septiembre de 2024 a las 9:30 AM**, con el fin de escuchar los testimonios decretados, presentar alegatos de conclusión y dictar sentencia.

Así mismo, indicó que la profesional Jenny Melo, quien suscribió el concepto técnico sobre los perjuicios sufridos por la demandante, deberá asistir a la audiencia con el fin de ratificar el contenido del documento decretado mediante auto de pruebas a favor de la actora. El suscrito solicitó poder realizar el debido contrainterrogatorio, lo que fue accedido por el despacho.

De modo que los testigos JUSTY ROMERO y SANTIAGO LAVERDE serán escuchados en la presente diligencia, igual que a la Dra SONIA CARRERO por parte del médico John Jairo Valencia.

Duración de la audiencia: 9 Horas.

Con un cordial saludo,



[gha.com.co](http://gha.com.co)

**Gustavo Andrés Fernández Calderón**  
*Abogado Junior*

---

Email: [gfernandez@gha.com.co](mailto:gfernandez@gha.com.co) | 311 517 5364

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200  
Bogotá - Calle 69 # 4 - 48 Of 502 | +57 317 379 5688



**Aviso de Confidencialidad:** La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

**Confidentiality Notice:** The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.